



## Adecuación al ENS

Garantizar la interoperabilidad

[www.abast.es](http://www.abast.es)



El 22 de junio de 2007 se aprobó la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en la que se definen las directrices que deben ser observadas y aplicadas en las relaciones, por medios electrónicos, con las Administraciones Públicas. La Ley se plantea como reto fundamental garantizar la seguridad en los sistemas de información que posibilitaran dichas relaciones y las prestaciones de los servicios demandados.

Se incluye por ley el desarrollo de un entorno estandarizado (objetivos estratégicos, requisitos, principios, controles, etc...), pero moldeable según la estructura y funcionalidad de la entidad a adecuar (datos tratados, nivel de seguridad exigible, riesgos, etc...).

## Beneficios de la adecuación al ENS

- Cumplir con la **legislación vigente** (el plazo de adecuación al ENS expiraba el 30/01/14).
- Inventario, pormenorizado, de los **activos** de la entidad: hardware, software, responsabilidades, información, datos, profesionales, tratamientos, etc...
- **Catálogo de servicios** tanto internos, front office o back office, como externalizados.
- Evitar interrupciones en los servicios, al conocer los **riesgos** a los que están expuestos los activos de la entidad (Análisis de Riesgos)
- Normalizar los **aspectos fundamentales** de la seguridad de la información: políticas, estructura organizativa, procedimientos, documentación, etc...
- Potenciar la interoperabilidad con el resto de **stakeholders** (ciudadano, otras entidades, empresas, proveedores, etc...)
- Optimización de **inversiones**: uso de recursos, procesos, debilidades, oportunidades, etc...
- Mejor valoración para las empresas privadas, proveedoras de servicios, en la participación de **concursos públicos**.
- Una **mejor gestión y administración** de recursos materiales y humanos, una más **eficiente atención al ciudadano**, mejorando aspectos de **imagen, proximidad y empatía**.



## ¿Quién debe adecuarse al ENS?

El ENS es "**legalmente obligatorio**" para cualquier entidad relacionada con el ejercicio de derechos, el cumplimiento de deberes o el acceso de los ciudadanos a la información y al procesamiento administrativo, por medios electrónicos: ministerios, ayuntamientos, diputaciones, consejos comarcales, universidades, escuelas públicas, agencias, hospitales, centros de asistencia, empresas públicas, consorcios, autoridades, consejerías, etc...: las **Administraciones Públicas**.

Pero, también es de aplicación para todas aquellas **empresas privadas** que presten servicios públicos por cuenta de las administraciones públicas, identificadas anteriormente: hosting, housing, monitorización, seguridad, etc... ya que quedan incluidos en el ámbito de aplicación como **prestadores de servicios - encargados del tratamiento** (Guía de Seguridad CCN-STIC-806. Plan de Adecuación - Apartado 4. Punto 3. Interconexión de sistemas).

## Cumplimiento total

### Desarrollo de procedimientos

Implementación del Plan de Adecuación: creación / desarrollo de procedimientos, obligaciones y responsabilidades organizativas, formación ENS, etc...

### Plan de Continuidad del Negocio

Identificación de las contramedidas necesarias a implementar, con la finalidad de mitigar los riesgos detectados.

### Mejora Continua

Definición y seguimiento de controles e indicadores de la correcta evolución de la implementación del proceso. Óptimo resultado de través de la Oficina Técnica de Seguridad.

### Auditorías de cumplimiento

Identificación de las no conformidades. Propuesta de medidas correctoras. Especificación del Plan de Acciones y de la Hoja de ruta.



## Adecuación ENS de ABAST

### Fase 1 - Identificación

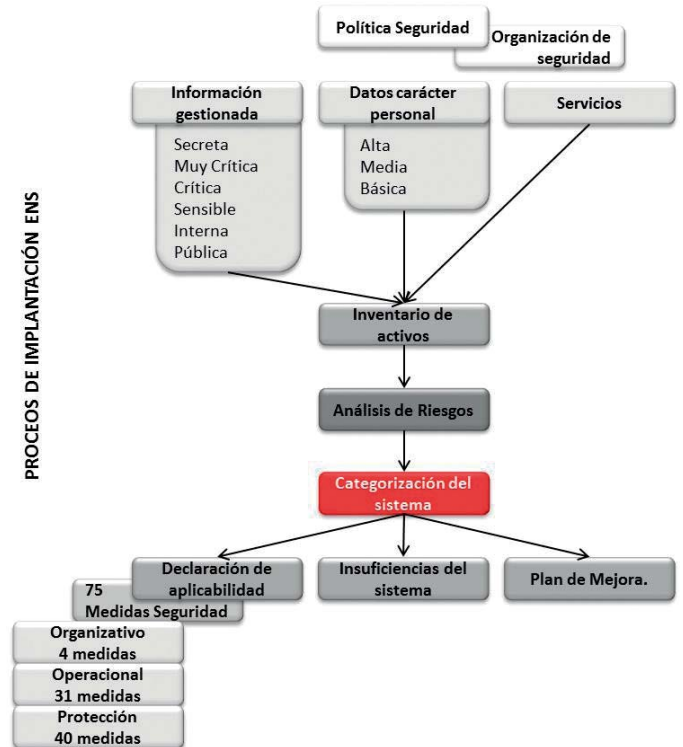
- Clasificación de la información según nivel de seguridad
- Inventariado y clasificación de los datos de carácter personal
- Identificación de los procesos / servicios / ofrecidos por la entidad
- Inventario de los activos y dependencias entre ellos

### Fase 2 - Riesgos

- Análisis de Impacto del Negocio /PIA + BIA/
- Análisis de riesgos de activos
- Categorización del sistema según datos, información y riesgo existente.

### Fase 3 - Adecuación

- **Plan de Adecuación:** política, organización, información recogida y elaborada durante el proyecto.
- **Declaración de Aplicabilidad:** medidas de seguridad que deben aplicarse, según categorización.
- **Declaración de Insuficiencias del Sistema:** gap analysis.
- **Plan de Mejoras:** identificando el Plan de Acciones y la Hoja de Ruta.



## ¿Por qué ABAST?

Disponemos de equipos multidisciplinares formados por profesionales con dilatada experiencia en el desarrollo de proyectos de seguridad de la información, acreditada formación en aspectos normativos y tecnológicos, tanto para entidades privadas como de la Administración Pública.



Para más información:  
[seguridad@abast.es](mailto:seguridad@abast.es)